# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación

publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

### GACETA ORDINARIA Nº 2925 S U M A R I O

DECRETO Nº 4264: Se

Se designa al ciudadano ANIBAL JOSÉ LANZ PADRÓN, en el cargo de SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA (SETA).

# KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO GOBERNADORA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3 y el último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; según lo previsto en el artículo 38 numeral 21 de la Ley de Administración del Estado Aragua; en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estadales.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana Gobernadora del estado ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

# **CONSIDERANDO**

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

## **CONSIDERANDO**

Que el cargo de **SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA** constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Se designa al ciudadano ANIBAL

JOSÉLANZ PADRÓN, titular de la cédula de identidad Nº V-11.510.350, en el cargo de SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO TRIBUTARIO DE

ARAGUA (SETA).

ARTÍCULO 2. Convóquese al ciudadano supra

identificado, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el

juramento de Ley.

ARTÍCULO3. Quedan encargados de velar por

el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General

de Talento Humano.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno

y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente

Decreto.

# **PUBLÍQUESE**;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 17 días del mes diciembre de 2021. Años: 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.

# KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO) GOBERNADORA DELESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

# **REFRENDADO**

JOSÉ GREGORIO VILORIA ROMERO (FDO) SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (E)

YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)